



I LEGISLATURA

morena

ISABELA ROSALES HERRERA

DIPUTADA

Palacio Legislativo de Donceles, 23 de octubre de 2020

**MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

La que suscribe, diputada Isabela Rosales Herrera, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, Apartado A, numeral 1 y Apartado D, incisos a) y b) y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el artículo 2, fracción XXXVIII, 5, fracción I, 99, 100 y 101 de su Reglamento, someto a consideración de este Congreso de la Ciudad de México, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**, conforme a lo siguiente:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE
RESOLVER**

La Organización Mundial de la Salud (OMS), estima que más de un millón de personas contraen una infección de transmisión sexual al día. A pesar del gran riesgo que implica el mantener relaciones sexuales sin preservativo, la cantidad de hombres que se exponen al contagio de alguna de ellas ha crecido exponencialmente debido a factores como la falta de educación sexual, el consumo de alcohol, drogas y pornografía.



I LEGISLATURA

morena

ISABELA ROSALES HERRERA

DIPUTADA

Recientemente, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), incluyó el condón femenino dentro de sus métodos de planificación familiar, medida que ayudará a revertir la tasa de personas infectadas por alguna enfermedad de transmisión sexual a lo largo de su vida, la cual llega al treinta por ciento para la población mexicana, acción que además, reconoce y vela por la autonomía femenina cuando se trata de la protección de sus derechos sexuales y reproductivos, al evitar la limitante de ofrecer de manera exclusiva un método de barrera cuyo uso se encuentra asociado al albedrío del género masculino.

PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Se le conoce como *stealthing* a la agresión que implica quitarse el condón durante la copulación sin que la pareja se percate. Esta práctica implica el quebrantamiento de un previo acuerdo de utilizar preservativo, lo cual atenta contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, puesto que además de exponerlas a contraer alguna enfermedad de transmisión sexual, incrementa la posibilidad de un embarazo no deseado. Este comportamiento se replica tan a menudo, que países como España, Alemania y Suiza cuentan con precedentes de condenas relacionadas, todas ellas, con esta situación.

Por otra parte, en México, 8 de cada 10 mujeres infectadas con VIH fueron contagiadas por una pareja estable según la organización Aids Health Care Foundation México, misma que afirma que de las 230 mil personas registradas en México con VIH, el 21 por ciento de ellas son mujeres, quienes consideraron innecesario utilizar condón durante el coito.



I LEGISLATURA

morena

ISABELA ROSALES HERRERA

DIPUTADA

Aunado a ello, la Secretaría de Gobernación anunció que para la recta final de 2020 y todo el 2021 se esperan cerca de 171 mil embarazos no deseados en México, debido a que la pandemia de COVID-19 provocó situaciones que vulneran los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, como la falta de acceso a los métodos anticonceptivos y servicios de salud que se ofrecen con este fin. Es por esta razón, que la Organización de las Naciones Unidas (ONU), advirtió que las mujeres son uno de los grupos más expuestos a sufrir de manera más pronunciada los efectos de la crisis sanitaria.

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2018 (ENSANUT), evidenció que aunque el noventa por ciento de la población adolescente reportó conocer o haber escuchado hablar de algún método anticonceptivo, 15% de los hombres y 33% de las mujeres no utilizaron ninguno en la primera relación sexual. A pesar de la diversas campañas de educación sexual existentes, se ha hecho evidente que los conocimientos en la materia son necesarios, mas no suficientes para producir un cambio en las conductas de riesgo.

A pesar de brindarle mayor autonomía a la mujer, solo un 1 por ciento de las que son sexualmente activas optan por utilizar el condón femenino. La ONU afirma que los preservativos masculino y femenino son los únicos dispositivos que reducen la transmisión de VIH y otras infecciones de transmisión sexual y que previenen los embarazos no deseados. Es por esta razón que los programas que fomenten el uso del preservativo deben abordar el estigma y los factores socioculturales y de género que dificultan el acceso y el uso eficaz del preservativo. Menciona también que muchas jóvenes y niñas, especialmente aquellas que mantienen relaciones



I LEGISLATURA

morena

ISABELA ROSALES HERRERA
DIPUTADA

largas y las profesionales del sexo, no tienen el poder ni la capacidad de negociar el uso del preservativo, puesto que muchos hombres evitan usarlo y en las relaciones de pareja, el uso de preservativo puede ser interpretado como una falta de confianza o de intimidad.

Ejercer la sexualidad de manera independiente de la reproducción y estar libre de discriminación, presión o violencia en la vida sexual y al tomar decisiones respecto de la sexualidad son algunos de los derechos sexuales y reproductivos. A pesar de que representan una opción viable de protección, el machismo que impregna a la cultura mexicana, centra el poder de decisión en el terreno sexual al hombre y es por esta razón que debe promoverse el uso del condón femenino como una respuesta ante la falta de interés del género masculino por utilizar un preservativo como medida de prevención.

La democratización en la disposición de métodos de barrera para uso sexual significa un avance en materia de los derechos de las mujeres a decidir libremente acerca de su sexualidad y su capacidad de planificación familiar, que si bien ya se encuentran garantizados a nivel constitucional, requieren de acciones específicas que fomenten la plena integración de sus derechos.

**FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE CONSTITUCIONALIDAD Y
CONVENCIONALIDAD**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 4º, primer párrafo, establece la igualdad de hombre y mujer ante la ley además de señalar en su segundo párrafo que toda persona tiene derecho a decidir sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.



I LEGISLATURA

ISABELA ROSALES HERRERA

DIPUTADA

En el mismo sentido, la Constitución Política de la Ciudad de México, en el artículo 6° “Ciudad de libertades y derechos”, inciso E. “Derechos Sexuales”, sostiene que toda persona tiene derecho a la sexualidad, a decidir sobre la misma, ejercerla libremente, sin coerción ni violencia.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

Ley de Salud del Distrito Federal.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Disposición Vigente	Propuesta del Proyecto
...	...
Artículo 53.- Los servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar comprenden:	Artículo 53.- Los servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar comprenden
...	...
VII. El fomento de la paternidad y la maternidad responsable, la prevención de embarazos no planeados y no deseados; VIII. La distribución gratuita, por parte de la Secretaría, de condones, a la población demandante,	VII. El fomento de la paternidad y la maternidad responsable, la prevención de embarazos no planeados y no deseados; VIII. La distribución gratuita, por parte de la Secretaría, de condones tanto femeninos como masculino , a



I LEGISLATURA

ISABELA ROSALES HERRERA

DIPUTADA

<p>particularmente en los grupos de riesgo;</p> <p>...</p> <p>Artículo 55.- Los servicios de atención médica que se ofrezcan en la materia incluirán, entre otros, servicios permanentes de prevención, información y consejería, acceso de la población abierta a condones, pruebas de detección, dotación oportuna de medicamentos y antirretrovirales, cuidado médico contra las enfermedades oportunistas, campañas permanentes e intensivas de prevención, fomento y apoyo a la investigación científica, entre otros.</p> <p>...</p> <p>Artículo 57.- La Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes, impulsarán en los establecimientos mercantiles en los que sea procedente, la adopción de medidas que permitan la realización de acciones específicas de prevención y fomento al cuidado personal de la salud en materia de VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual. Estas medidas incluirán, entre otras, la disponibilidad al público de información en la materia y condones, de conformidad a los términos que se establezcan en las disposiciones</p>	<p>la población demandante, particularmente en los grupos de riesgo;</p> <p>...</p> <p>Artículo 55.- Los servicios de atención médica que se ofrezcan en la materia incluirán, entre otros, servicios permanentes de prevención, información y consejería, acceso de la población abierta a condones tanto femeninos como masculinos, pruebas de detección, dotación oportuna de medicamentos y antirretrovirales, cuidado médico contra las enfermedades oportunistas, campañas permanentes e intensivas de prevención, fomento y apoyo a la investigación científica, entre otros.</p> <p>...</p> <p>Artículo 57.- La Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes, impulsarán en los establecimientos mercantiles en los que sea procedente, la adopción de medidas que permitan la realización de acciones específicas de prevención y fomento al cuidado personal de la salud en materia de VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual. Estas medidas incluirán, entre otras, la disponibilidad al público de información en la materia y condones tanto</p>
--	--



I LEGISLATURA

morena

ISABELA ROSALES HERRERA

DIPUTADA

aplicables. ...	femeninos como masculinos , de conformidad a los términos que se establezcan en las disposiciones aplicables. ...
--------------------	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Congreso el siguiente Decreto, por el cual se reforma la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Ley de Salud del Distrito Federal
...
Artículo 53.- Los servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar comprenden ...
VII. El fomento de la paternidad y la maternidad responsable, la prevención de embarazos no planeados y no deseados; VIII. La distribución gratuita, por parte de la Secretaría, de condones tanto femeninos como masculino, a la población demandante, particularmente en los grupos de riesgo; ...
Artículo 55.- Los servicios de atención médica que se ofrezcan en la materia incluirán, entre otros, servicios permanentes de prevención, información y consejería, acceso de la población abierta a condones tanto femeninos como masculinos, pruebas de detección, dotación oportuna de medicamentos y antirretrovirales, cuidado médico contra las enfermedades oportunistas, campañas permanentes e intensivas de prevención, fomento y apoyo a la investigación científica, entre otros. ...



I LEGISLATURA

morena

ISABELA ROSALES HERRERA
DIPUTADA

Artículo 57.- La Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes, impulsarán en los establecimientos mercantiles en los que sea procedente, la adopción de medidas que permitan la realización de acciones específicas de prevención y fomento al cuidado personal de la salud en materia de VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual. Estas medidas incluirán, entre otras, la disponibilidad al público de información en la materia y condones tanto femeninos como masculinos, de conformidad a los términos que se establezcan en las disposiciones aplicables.

...

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
Isabela Rosales Herrera
39AFFB01555A481...

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 23 días del mes de octubre.